

# Acuerdo de Concejo

## N°02-2025-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de enero del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

#### I. VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N°224-2024-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, en calidad de responsable técnico; el informe N°02721-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico social; el informe N°001-2024-EMTC-I-MCPMMATMMCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Edgar Milton Torres Copa, en calidad de Inspector del Plan de Negocio; el informe N°01201-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°456-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N°14545-GM, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal; y;

#### II. CONSIDERANDO:

Que, el ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, concordante con lo establecido por el ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972 establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el NUMERAL 1.1, del ARTÍCULO IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019- JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en su ARTÍCULO 41°, de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972 establece que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en su ARTÍCULO 4°, del mismo cuerpo normativo señala que: "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo económico social, incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, que constituye un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas (Planes de Negocio), que tienen por objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, considerándose las transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el ARTÍCULO 4° de la LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, LEY N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, el DECRETO SUPREMO N°01-2021-PRODUCE que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N°29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, establece en su ARTÍCULO 31° que "Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia

con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001- 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya".

Que, de la normatividad citada con anterioridad, en su **CAPÍTULO 4°** establece en su **NUMERAL 4.2 - AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEO)** como "Las personas naturales organizadas y las personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal. Para efectos de lo establecido en la Ley y en el presente reglamento, las personas naturales organizadas deberán ser representados por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paaz de la jurisdicción correspondiente.

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO N°059-2019-MDCN-T**, de fecha 02 de diciembre del 2019 se **APROBÓ** las propuestas productivas en la categoría A, con un monto de S/.200,000.00 que representa el 2.70% del presupuesto de gasto, correspondiente a la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva en el marco de la Ley N° 29337 – Ley de PROCOMPITE.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°422-2020-MDCN-T**, de fecha 11 de noviembre del 2020, se resuelve **APROBAR** el Plan de Trabajo para la implementación del proceso PROCOMPITE en el Distrito de Ciudad Nueva 2020, con un presupuesto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°252-2021-MDCN-T**, de fecha 28 de mayo del 2021, se resuelve **CONFORMAR** el comité evaluador de propuestas productivas para la ejecución del PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en la Categoría A.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°368-2021-MDCN-T**, de fecha 06 de agosto del 2021, se resuelve **APROBAR** la relación de propuesta productiva ganadora en la CATEGORÍA A, que recibirán cofinanciamiento con cargo a los recursos disponibles del Fondo Concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T, de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva en la Categoría A.

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°044-2021-MDCN-T**, de fecha 20 de agosto del 2021, se acuerda "Aprobar y Autorizar al Titular de la Entidad, alcalde CPC Helmer Joel Fernandez Chaparro, la suscripción del "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N°01 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DENOMINADO AEO ASOCIACION DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA"

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°422-2021-MDCN-T**, de fecha 22 de setiembre del 2021, se resuelve **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T" en el distrito de Ciudad Nueva, con un presupuesto de S/152,941.10 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 06 meses, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°056-2022-MDCN-T**, de fecha 31 de octubre del 2022, se acuerda "Aprobar y autorizar al titular de la entidad, Alcalde CPC Helmer Joel Fernandez Chaparro, la suscripción de la ADENDA DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N°01 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DENOMINADO AEO ASOCIACION DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA".

Que, con **INFORME N°224-2024-SGDE-GDES-MDCN-T**, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, en calidad de Responsable Técnico, solicita al concejo municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, mediante resolución de la misma, con la finalidad de continuar con los trámites para la elaboración del informe de liquidación de la propuesta productiva. Asimismo, dentro del informe citado líneas arriba se indica que, se tuvo un presupuesto aprobado por el importe de **S/152,941.10 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles)** con un gasto presupuestal de **S/150,974.00 (Ciento cincuenta mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles)**.

Que, con **INFORME N°02721-2024-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite informe de solicitud al concejo municipal, la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, dicha transferencia de bienes es necesaria para continuar con el trámite de liquidación técnico financiero del Plan Mencionado. Según cuadro adjunto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DOBLADORA DE PLANCHA	UNIDAD	1.00
02	GUILLOTINA HIDRÁULICA	UNIDAD	1.00
03	CURVADORA DE TUBOS	UNIDAD	1.00

Que, con **INFORME N°001-2024-EMTC-I-MCPMMATMMCN-SGSI-GM/MDCN-T**, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por emitido por el Ing. Edgar Milton Torres Copa, en calidad de Inspector del Plan de Negocio, el mismo que concluye que, en lo que concierne a la inspección del Plan de Negocio, **APRUEBA** la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA.

Que, con **INFORME N°01201-2024-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite solicitud al concejo municipal para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente y continuar el trámite para su aprobación.

Que, con **INFORME N°456-2024-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la continuidad del trámite solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en mérito a la **APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEO DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**.

Que mediante el **PROVEÍDO 14545-GM**, con fecha de recepción el 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°01**, de fecha 13 de enero del presente año, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó lo siguiente:

### III. SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de transferencia definitiva de la capacidad productiva al **AEO DE LA ASOCIACIÓN TALLERES METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**, según se detalla en el cuadro adjunto, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DOBLADORA DE PLANCHA	UNIDAD	1.00
02	GUILLOTINA HIDRÁULICA	UNIDAD	1.00
03	CURVADORA DE TUBOS	UNIDAD	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los órganos administrativos que correspondan de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del **AEO DE LA ASOCIACIÓN TALLERES METAL, MADERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA** teniendo un gasto presupuestal de S/150,974.00 (Ciento cincuenta mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), que en el anexo forma parte integrante del presente Acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico social y demás áreas competentes, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
OACyGD  
OGAJ  
GDES  
OTI  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
**ING. WALTER CARDOZA CHURA**  
ALCALDE

